Asunto: Re: SOLICITUD DE VALIDACION ANTE COMITE DE CONCILIACION RAD. 11001333380820260000500
Fecha: viernes, 20 de marzo de 2026, 14:19:35 hora estándar de Colombia
De: Karen Alejandra Parrado Triana
A: Luis Felipe Granados Arias
Datos adjuntos: image.png, Outlook-mlzzt0nk.png, image001.png, Outlook-0r3zblb1.png, vf - Ficha ORFEO 20256306148752-HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ.docx, Solucion peticion de servicio 32732.xlsx, ORDEN DEL DIA C.O. 100 1.28 20256306148752.pdf

Muy buenas tardes Luis Felipe, espero te encuentres muy bien.

Remito lo solicitado.

De antemano agradezco tu tiempo y disposición.

Cordialmente,

ADRES

Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica
Karen Alejandra Parrado Triana
Karen.parrado@adres.gov.co
Teléfono celular. 3213348958
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Luis Felipe Granados Arias <Luis.Granados@adres.gov.co>
Fecha: viernes, 20 de marzo de 2026, 10:59
Para: Karen Alejandra Parrado Triana <Karen.Parrado@adres.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE VALIDACION ANTE COMITE DE CONCILIACION RAD. 11001333380820260000500

Cordial saludo, Dra. Karen.

Puede compartirme la ficha de conciliación y los soportes que sustentaron la misma, lo anterior, debido a que los anexos no permiten su visualización.

Atentamente,

Abogado Contratista
Luis Felipe Granados Arias
Grupo de Representación Judicial
Luis.granados@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 000
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Karen Alejandra Parrado Triana <Karen.Parrado@adres.gov.co>
Enviado: martes, 17 de marzo de 2026 15:03
Para: Luis Felipe Granados Arias <Luis.Granados@adres.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE VALIDACION ANTE COMITE DE CONCILIACION RAD. 11001333380820260000500

Muy buenas tardes, Luis Felipe. Espero te encuentres muy bien.
Una vez revisada la base de datos y el SharePoint del grupo prejudicial, se evidenció que la ESE Hospital Marco Fidel Suárez radicó solicitud de conciliación extrajudicial en derecho el pasado 4 de noviembre de 2025, relacionada con los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de demanda del proceso del asunto.
En ese sentido, adjunto se remite la información que reposa respecto del caso, así como copia de la certificación emitida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Entidad, para tu conocimiento y fines pertinentes.
De antemano agradezco tu tiempo y disposición.

Cordialmente,

Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica
Karen Alejandra Parrado Triana
Karen.parrado@adres.gov.co
Teléfono celular. 3213348958
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

De: Luis Felipe Granados Arias <Luis.Granados@adres.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de febrero de 2026 6:42
Para: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Cc: Karen Lorena Gonzalez Lobo <karenl.gonzalez@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE VALIDACION ANTE COMITE DE CONCILIACION RAD.

11001333380820260000500

Respetadas Doctoras, Reciban un cordial saludo.

Con ocasión al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de radicado No. **11001333380820260000500**, impetrado por ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO, Nit. 890.985.703-5 VS ADRES, en donde se pretende:

“1. Declarar la Nulidad del Acto Administrativo contenido en el Oficio Radicado No. 20254300148801 del 15 de julio de 20251 suscrito por el Director de Otras Prestaciones de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; y, consecuencialmente,

2. A título de Restablecimiento en su Derecho Violado:

2.1. Ordenar reconocer y pagar a la ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO, Nit. 890.985.703-5, indexada, la suma de Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos pesos ($48’632.252) por concepto de consecuencia prestación de de accidentes servicios de médicos tránsito como y eventos catastróficos de origen natural o eventos terroristas.

2.2. Ordenar pagar el Ajuste de Valor conforme el inciso 4° del artículo 187 de la Ley 1437/11 sobre todos los valores causados.

2.3. Ordenar pagar los Intereses Moratorios en cumplimiento del inciso 3º del artículo 192 de la Ley 1437/11, a partir de la Ejecutoria de la Sentencia y hasta el día de su pago efectivo; y,

2.4. Las Costas Procesales.

Así las cosas, se solicita amablemente su colaboración, para validar si la presente litis ya fue objeto de estudio por parte del Comité de Conciliación de la ADRES, y de ser así, agradecemos que sea remitida la certificación de comité y los antecedentes del estudio realizado. Lo anterior con el fin de dar contestación a la demanda.”

Aunado a lo anterior, comparto el enlace del expediente digital: 📁

11001333380820260000500

Atentamente,

Abogado Contratista
Luis Felipe Granados Arias
Grupo de Representación Judicial
Luis.granados@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60 / Ext.: 000
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa